



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 12 de octubre de 2021

**RES. SAGyP N° 323/21**

VISTO:

El TEA A-01-00018722-0/2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución CM N° 238/2020, se delegó en la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial la implementación y coordinación del “*Protocolo de Digitalización de Expedientes Judiciales*”. En tal entendimiento, se suscribió oportunamente con la firma DIGITRACK S.R.L. una acta acuerdo específica por el servicio de digitalización, en el marco de la Resolución CM N° 211/2020 y Resolución SAGyP N° 207/21, la cual fue consumido rápidamente por el volumen a digitalizar, sin alcanzar a satisfacer todas las necesidades de esta Secretaría.

Que en vista a tal situación, y con el objeto de sostener el ritmo de digitalización de todos los expedientes judiciales y lograr su efectivo cumplimiento, resultó imperioso gestionar el servicio de digitalización integral de documentos, con provisión de equipos de alto rendimiento y alta resolución, y su respectivo servicio de soporte y mantenimiento, que permitiese continuar con la tarea mencionada y se ajuste a la necesidad del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al caudal de documentación a digitalizar y procesar.

Que en consecuencia, se solicitó a la firma Modoc S.A. (CUIT N° 30-71443930-4) una cotización sobre el servicio requerido, la cual se encuentra vinculada en autos como Adjunto N° 91370/2021, considerando su trayectoria, capacidad y conocimiento técnico. Atento a que dicha oferta cumplía técnicamente con lo requerido y se ajustaba a los valores de mercado, se procedió a aceptarla misma, tal y como se detalla en Adjunto N° 96464/21.

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto (v. Adjunto 97620/21).

Que requerida que fuera su opinión, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen DGAJ N° 10451/21.

Que se incorporó la constancia de registración en el Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas de la firma Modoc S.A. (v. Adjunto 91370/21).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello, en razón de la imperiosa necesidad de gestionar el servicio de digitalización integral de documentos a cargo de esta Secretaría General de Administración y Presupuesto, visto el estado del proceso licitatorio que tramita por TEA N° A-01-00018478-7/2021, sobre la nueva contratación del servicio de digitalización integral de documentos, en el marco de lo establecido en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá aprobar el gasto por la suma de pesos cuarenta y cuatro millones un mil novecientos treinta y tres con centavos veinticinco (\$44.001.933,25) a favor de la firma Modoc S.A. (CUIT N° 30-71443930-4) por el servicio de digitalización integral de documentos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestado durante los meses de

Agosto y Septiembre de 2021.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el gasto impostergradable por el servicio de digitalización integral de documentos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre de 2021, prestado por la firma Modoc S.A. (CUIT N° 30-71443930-4), por la suma total de pesos cuarenta y cuatro millones un mil novecientos treinta y tres con 25/100 (\$44.001.933,25.-).

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.

**RES. SAGyP N° 323/21**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

